



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002562-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515707854 - 2]**

**VISTO,**

El Informe Técnico N° 000075-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, de fecha 11 de abril del 2025, con Registro N° 515707854-1, el expediente N° 515707854-0 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución en 22 folios útiles; sobre **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado que se detalla en la parte resolutive.

**CONSIDERANDO:**

Mediante el expediente N° 515707854-0 de fecha 12/02/2025, el profesor **CESAR AUGUSTO SIALER NIQUEN**, solicita el reconocimiento y acumulación de años de contrato, adjuntando copias de sus boletas de pago y resoluciones de contrato, con los cuales acredita haber laborado como contratado en diferentes instituciones educativas.

De acuerdo con la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. **"Procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en Instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativos"**, y en las precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020- 2017- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053- 2016- MINEDU/ VMGP/ DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N°076- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, donde en este último se establece: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN", y "Si un profesor se ha nombrado a partir del mes de Marzo del 2018 o se nombra a futuro ..., y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un período menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le cancelo el beneficio de CTS); dicho período será reconocido como tiempo de servicio para el cálculo de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS)", en este sentido los contratos del año 2017: "que hayan sido mayores a seis (06) meses (en el período de marzo a diciembre), ... dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del profesor, bajo responsabilidad funcional", puesto que en este período 2017, ya les fue reconocido y cerrado el período laboral, con el pago de la C.T.S. según D.U. 011-2017 y D.S. 307-2017-EF.

A través de la R.V.M. 112-2023-MINEDU, "Disposiciones que regulan los Procedimientos Técnicos del Escalafón en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local", emitida el 07 de Agosto del 2023, en el numeral 6.1.8. Acto resolutive que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos... c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, **no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días.**

Con INFORME TÉCNICO N° 000075-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-JREC, el responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, el **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002562-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515707854 - 2]**

**EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado **CESAR AUGUSTO SIALER NIQUEN**, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, R.V.M. 112- 2023-MINEDU y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N°020-2017-MINEDU/VMGP- DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N°053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N°001-2018-MINEDU/VMGP- DIGEDD-DITEN, y OFICIO MULTIPLE N°076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Ley N°32185, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art. 134° numerales 134.3° y 134.4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor del profesor **CESAR AUGUSTO SIALER NIQUEN**, con DNI N° **17620481**, acumulando un total de **01 AÑOS, 10 MESES y 17 DIAS**, discriminados de la siguiente manera:

N° ACTO RESOLUTIVO	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	I.E.	Tiempo Acumulado	Calificación
RD.RS.01511-1996	11/07/1996	Reconocimiento solo por efecto de pago.	06/05 al 17/06/1996	10158-Cruz de Fanupo-Mórrope.	01 meses 11 días	Procedente
RD.RS.01884-1996	22/08/1996	Reconocimiento solo por efecto de pago.	18/06 al 04/08/1996	Cruz del Medano-Mórrope.	01 meses 16 días	Procedente
RD.RS.02905-1996	29/11/1996	Reconocimiento solo por efecto de pago.	20/09 al 24/10/1996	11238-Tepo-Mochumí	01 meses 04 días	Procedente
RD.RS.03314-1996	20/12/1996	Reconocimiento solo por efecto de pago.	08/11 al 22/12/1996	Los Coronados-Mochumí	01 meses 14 días	Procedente
RD.RS.01583-1997	30/07/1997	Reconocimiento solo por efecto de pago.	23/04 al 31/12/1997	10780-Lanchaco Bajo-Salas.	08 meses 08 días	Procedente
RDR.00640-1998	30/06/1998	Reconocimiento solo por efecto de pago.	07/04 al 31/12/1998	10780-Lanchaco Bajo-Salas.	08 meses 24 días	Procedente

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1996: 00 AÑOS, 05 MESES, 15 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1997: 00 AÑOS, 08 MESES, 08 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1998: 00 AÑOS, 08 MESES, 24 DIAS

TOTAL AÑOS ACUMULADOS : 01 AÑOS, 10 MESES, 17 DIAS.

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002562-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515707854 - 2]**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que copia de la presente Resolución se incluya en su Carpeta personal y Sistema de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con el correspondiente acto Resolutivo de conformidad con lo prescrito en el Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**

Firmado digitalmente  
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 22/04/2025 - 01:20:36

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
14-04-2025 / 16:31:11
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
15-04-2025 / 16:24:59
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
15-04-2025 / 07:40:48
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
11-04-2025 / 18:16:02